

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control:	ACCIÓN EJECUTIVA
Radicado:	11001 33 31 035 2010 00211 01
Demandante:	LESNIAK E.U.
Demandada:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
Enlace:	11001333103520100021100 P
Entrada:	ABRIL 2023

Revisado el expediente se advierte que proviene con providencia adiada el 16 de marzo de 2023, proferida por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por lo que lo procedente es obedecer lo resuelto por el superior.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “C”, en providencia del 16 de marzo de los corrientes, que confirmó el auto recurrido de fecha 24 de agosto de 2020, por el que este Juzgado había modificado la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y en su lugar aprobarla por la suma de \$6.669.589 con corte al 30 de agosto de 2020.

SEGUNDO: MANTÉNGASE el expediente en Secretaría del Juzgado a la espera que haya impulso de parte, so pena de dar aplicación a las consecuencias legales de tal inacción.

TERCERO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

acevedoyzapata@yahoo.com
defensajudicial@suredsuroccidente.gov.co
defensajuducialsuroccidente@gmail.com
nicolasvargas.arguello@gmai.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernán Darío Guzmán Morales

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 29 de fecha 4 de agosto de 2023 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Glady's Rocio Hurtado Suarez
GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARIA

